

«Mainake», conforme a la documentación sometida al trámite de información pública.

3º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que éste no adquirirá vigencia hasta entonces conforme preceptúa el art. 131 del mismo».

Informa el Sr. Secretario General que presta su conformidad al informe del Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 8 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Asunción García-Agulló Orduña.- Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

ANUNCIO. (PP. 2252/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio del año en curso, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en c/ Pedro Valdés y c/ Agúacate, promovido por Promociones y Construcciones Casovalle, S.L., r/p D. Justo San Emeterio Arraiz.

Asimismo acordó disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días, mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del citado art., así como el art. 106 del mencionado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/ Palestina, 7.

Málaga, 13 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.- Asunción García-Agulló Orduña.- Tte. Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

ANUNCIO. (PP. 2320/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que

se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en c/Pinosol; promovido por Dopesi, S.L., r/p. D. Siro Altamirano Macarrón.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117.3 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en c/Palestina, 7.

Málaga, 13 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Asunción García-Agulló Orduña, Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras

AYUNTAMIENTO DE JEREZ, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2269/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993 y al punto 36 del orden del día, acordó aprobar la aplicación del sistema de expropiación como sancionador por el incumplimiento de la función social de la propiedad sobre la finca que se detalla, así como publicar la relación de propietarios y descripción del bien y derechos afectados:

Finca: Procedente de dehesa nombrada de Magallanes.
Superficie: 15.093,33 m.
Superficie a expropiar: 15.093,33 m².
Datos registrales: Finca 8.506, Tomo 1.316, Sección 3ª,
Libro 109, Folio 71, Inscripción primera.
Propietario: Domingo del Toro Lamela.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, a fin que durante el plazo de Quince Días pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Edificación y Disciplina de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. Arenal, Edif. Los Arcos), por cuantas personas estén interesadas en ello y puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

Jerez, 2 de julio de 1993.- El Tte. Alcalde-Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente.- Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2336/93).

Don Santiago Navarro Ortega, Alcalde Presidente Accidental del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el pasado 20 de julio, al tratar el punto segundo del Orden del día, adoptó, por unanimidad de sus miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de aprobar con carácter inicial las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal promovidas por este Ayuntamiento y redactadas por el Arquitecto Superior Don Rafael Salvago Andrés.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse cuantas observaciones y alegaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 23 de julio de 1993

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

Convocatoria y bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de plazas de mando en la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna mediante concurso-oposición según lo dispuesto en la Ley 30 / 1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 1 / 1.985, de 8 de Mayo, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma 186/1.992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el R.D. 28 / 1.990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración del Estado y el R.D. 896 / 91, de 7 de Junio, sobre Procedimiento de Selección de los Funcionarios al Servicio de las Entidades Locales, de 4 Plazas de Sargentos y 10 de Cabos vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase de Policía Local, con sueldos correspondientes a los grupos C y D respectivamente.

SEGUNDA: REQUISITOS

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, poseer los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira.

b) Tener la titulación académica siguiente:

Para Sargentos: B.U.P. Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o Equivalente.

Para Cabos: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Se dispensará en un grado el requisito de la titulación necesaria siempre que los funcionarios solicitantes hayan realizado los cursos y obtenidos los diplomas correspondientes en la Escuela

de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales, o en su defecto los aspirantes que resultan elegidos realizarán el curso correspondiente que a tal efecto programa la E.S.P.A. debiendo aprobar el mismo.

c) Carer de anotación no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.

TERCERA: PROCESO DE SELECCION

A) FASE DE CONCURSO

En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado en el Anexo I

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION

Que consistirá en la contestación, por escrito, de 20 pruebas objetivas, con respuestas alternativas y 3 preguntas propuestas por el Tribunal de entre los temas que figuran en la convocatoria, en el Anexo II y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final de la fase será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo. Se acompaña como anexo los temarios para Sargentos y Cabos.

C) CALIFICACION FINAL.

Será la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición

CUARTA: ACREDITACION DE MERITOS

Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, alegados por los concursantes, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, Diplomas, Publicaciones, Trabajos etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

QUINTA: PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al ILTRM. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, dentro de los quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria respectiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

A la citada solicitud se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de